



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, mayo 3 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO	<a href="mailto:dsvi2012@gmail.com">dsvi2012@gmail.com</a>	0526
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	<a href="mailto:famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	0527
PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL	<a href="mailto:ceoj@buzonejercito.mil.co">ceoj@buzonejercito.mil.co</a> <a href="mailto:registrocoper@buzonejercito.mil.co">registrocoper@buzonejercito.mil.co</a> <a href="mailto:contactocoper@buzonejercito.mil.co">contactocoper@buzonejercito.mil.co</a> <a href="mailto:nominaejc@buzonejercito.mil.co">nominaejc@buzonejercito.mil.co</a>	0528
BBVA COLOMBIA	<a href="mailto:embargos.colombia@bbva.com">embargos.colombia@bbva.com</a>	0529

Accionante:	DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO
Accionado:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 <b>2023 00231 00</b>
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 3 de mayo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

Primero: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Segundo: Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente del ejecutivo de alimentos identificado con 080013110008- 2023-00068-00.

Tercero: Vincular a VIVIANA SARAY MOSCOTE NAVARRO, como madre y representante legal de la menor SARAY LOZANO MOSCOTE, al PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL, AL BBVA Colombia, al ser terceros con interés en el asunto bajo estudio.

Cuarto: NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

P/ El Secretario

WILLIAM PACHECO BARRAGAN

Proyectó: María Castro. O.M

**NOTA URGENTE: AGRADECEMOS A LA PARTE ACCIONANTE Y ACCIONADA, SUMINISTRAR EL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PARTES, TERCEROS Y/O VINCULADOS DEL PROCESO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) ASI MISMO EL DE LA SEÑORA VIVIANA SARAY MOSCOTE NAVARRO PARA ENVIARLES EL RESPECTIVO TRASLADO.**



### AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00231-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO Y COMO ACCIONADO: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 03 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Segundo: Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente del ejecutivo de alimentos identificado con 080013110008- 2023-00068-00.

Tercero: Vincular a VIVIANA SARAY MOSCOTE NAVARRO, como madre y representante legal de la menor SARAY LOZANO MOSCOTE, al PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL, AL BBVA Colombia, al ser terceros con interés en el asunto bajo estudio.

Cuarto: NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
MAYO 3 DEL 2023.